



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2022 00283 00
Demandante: LUZ PATRICIA VALLEJO
Demandado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Proceso: ACCION DE TUTELA
Asunto: CONCEDE IMPUGNACION

Neiva (H), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). –

El abogado CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ, dentro del término establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, presentó escrito por medio del cual manifiesta impugnar la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2022, dictada por este despacho judicial, por tanto se concederá dicho recurso ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil Familia Laboral.

En consecuencia, este despacho judicial RESUELVE:

CONCEDER la impugnación solicitada a la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2022 por parte del abogado CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ, quien representa los intereses de LUZ PATRICIA VALLEJO dentro del presente tramite de tutela, conforme a los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991. Por tanto, se dispone él envió el expediente al Tribunal Superior de Neiva, sala Civil Familia Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.